

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con la Determinación del Presidente de la Junta General Ejecutiva de este Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana emitida el día de la fecha, por el que amplía la suspensión de plazos y términos administrativos, jurídicos, y la estrategia tecnológica para la implementación del trabajo desde casa, como medidas preventivas de protección del personal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, derivado de la pandemia del SARS-CoV-2 Covid-19 (Coronavirus); así como lo dispuesto en los artículos 88, numeral 4, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; 16, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 2, numeral 3; 24, numeral 2, fracción II, del Reglamento Interior de este organismo electoral local, y la Jurisprudencia 16/2019 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con rubro *"DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE. NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN; HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL la ampliación de la suspensión de términos de interposición, trámites y sustanciación de medios de impugnación, Procedimientos Administrativos Sancionadores, Juicios en Materia Electoral que pudiera promoverse; asimismo, no correrán los plazos aplicables a los procedimientos a cargo de la Secretaría Ejecutiva, y demás Áreas Ejecutivas y Técnicas de este Instituto; hasta el 01 de Febrero del año 2021.* Dicho periodo podrá modificarse o extenderse manteniendo la vigencia de las medidas señaladas, atendiendo las circunstancias y recomendaciones de la autoridad sanitaria y/o según lo determine el Presidente de la Junta General Ejecutiva de este Organismo Electoral, lo que, en su caso, se hará del conocimiento al público mediante este medio. En todos los asuntos vinculados directamente con el proceso electoral 2021, que inicia el 10 de enero del presente año, se hace del conocimiento que de conformidad con el presente acuerdo, serán atendidos en los términos previstos en los acuerdos, IEPC/CG-A/009/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, IEPC/CG-A/010/2020 e IEPC/CG-A/011/2020, del 28 de abril de 2020, en forma prioritaria y evitar violaciones a la normatividad electoral, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 307, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, relativo a los días y horas hábiles.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **31 de diciembre de 2020**.- El C. Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, **Manuel Jiménez Dorantes**.- Rúbrica.

